

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 160 / SOLICITUD 143-2017 / 28-08-2017 / RESP. /11-09-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día once de septiembre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: **“1. DESEO SABER CUANTOS HABITANTES HAY EN CADA COLONIA O ZONA RESIDENCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, HABITANTES POR CADA COLONIA. 2. DELIMITACION GEOGRÁFICA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, PUESTO QUE NO DESEO SABER LA UBICACIÓN EXACTA DE CADA CÁMARA Y LO UNICO QUE ME INTERESA SABER ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL SISTEMA, ESTA INFORMACIÓN NO INTERFIERE EN CUANTO A SEGURIDAD.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones ante **NEW SMART, S.E.M. DE C.V.** y la verificación de documentos existente en archivos digitales, para la recopilación de la información solicitada.
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c y e”, 61, 66, 68, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Informar a la solicitante lo siguiente: a) Se concede la información sobre **CENSO POBLACIONAL DE SANTA TECLA 2013**, en el cual se detalla **HABITANTES POR CADA COLONIA Y RESIDENCIAL**. b) Con base al Art. 68 de LAIP, se le informa a la solicitante que para obtener la información actualizada de lo referido en el anterior literal, debe realizar su solicitud en la Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC, en la página web www.digestic.gob.sv; por lo que con base a lo establecido en el Art. 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** el requerimiento mencionado en el literal “a”. c) Se deniega la información referente a la **DELIMITACION GEOGRAFICA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA Y COBERTURA GEOGRAFICA DEL SISTEMA**; dicha denegatoria se hace por encontrarse clasificada como **INFORMACION RESERVADA**, con base al Art. 19 en los literales “ d, f, g y h” de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta y documento escaneado en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
